

	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Código: A-GJC-CPB-R-22
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/10/2019
	CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 01
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la Resolución No. GAR-15-2019 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se adoptó la planta de personal del CPIQ, no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la que el CONTRATISTA a través del software Helisa y el software de generación de facturas ATEB (COFIDI y Porta de Publicación), ponen a disposición del CPIQ el proceso de emisión y validación de los documentos electrónicos establecidos en el Decreto 2242 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos son la factura electrónica, notas débito y notas crédito. Igualmente, el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente estipulado en la resolución DIAN 000167 del 30 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015 y se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo – Representante Legal
Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia